



Referencia: 6501FNC/pcj00178

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del OPAEF

El Consejo Rector del OPAEF en sesión celebrada el día 20 de abril de 2022 ha acordado proponer al Pleno de la Diputación de Sevilla la aprobación inicial de una modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del OPAEF, en cumplimiento del art. 7.3 de los Estatutos del Organismo.

Mediante Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria, de 27 de octubre de 2016, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del O.P.A.E.F, publicándose para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 8 de noviembre de 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La Relación de Puestos de Trabajo aprobada acometía la ordenación y estructuración de los puestos de trabajo de acuerdo con la realidad existente al momento de su aprobación, pero teniendo en cuenta que debe ser un instrumento técnico que sirva de base para acometer la transformación del Organismo conforme a la nueva estructura orgánica y funcional regulada en el Reglamento de Organización y Régimen Interior del O.P.A.E.F, en el marco de actuaciones del Plan Integral de Empleo que contempla la Disposición Adicional Quinta del vigente convenio colectivo del O.P.A.E.F.

En este sentido, desde su aprobación se han ido sucediendo diversas modificaciones de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal para ir avanzando en la transformación de la estructura orgánica y funcional del Organismo con el objeto de ir dotando de efectivos a las unidades afectadas, así como consecuencia del proceso de funcionarización en el que está inmerso el mismo.

La presente propuesta de modificación tiene dos fundamentos claramente diferenciados:

a) Por una parte, continuar el proceso de funcionarización del organismo. Para ello, se propone la amortización de un puesto y plaza de Técnico de mantenimiento de sistemas, adscrito al Departamento de informática, incluido en la oferta de promoción interna de personal laboral de 2018 y para el cual, concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, no ha habido interesados. A su vez, se propone la creación, en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, de una plaza de técnico medio de informática y un puesto de técnico de mantenimiento de sistemas adscrito al Departamento de Informática.

b) Por otra parte, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y los números 1.4 y 1.7 de la

Código Seguro De Verificación:	tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	20/04/2022 14:34:56
	Inmaculada Muñoz Servan	Firmado	20/04/2022 14:10:49
	Francisco Nieto Chaves	Firmado	20/04/2022 11:56:17
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==</a>		





HACIENDA (2019-2023)  
SERVICIOS GENERALES

Resolución de la Secretaría de Estado de función pública, de 1 de abril de 2022, sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se propone la creación de quince plazas y puestos en régimen laboral correspondientes a quince contratos de obras y servicios determinados que cumplen los requisitos previstos en la citada ley para ser necesariamente incluidos en los procesos de estabilización. Esta modificación tiene carácter excepcional, con el único objeto de posibilitar la convocatoria de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la normativa citada.

Conforme al citado artículo 2.1, "se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020". Tal como se acredita en las fichas de cada una de las plazas que figuran en el expediente de la oferta de empleo, los contratos de obras y servicios determinados se corresponden con funciones de naturaleza estructural, por ser recurrentes e integradas en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento del Organismo. Aunque, por la naturaleza del vínculo laboral, no están incluidos en la relación de puestos de trabajo del Organismo, ni en su plantilla presupuestaria, el personal así contratado figura en el Anexo de personal temporal que anualmente se incluye en el expediente del presupuesto del organismo, y los contratos cuentan con dotación presupuestaria. Asimismo, en todo caso las relaciones laborales son anteriores a 1 de enero de 2016 y no han sido interrumpidas desde entonces, cumpliendo así los requisitos para incluir las plazas en el proceso de estabilización de la Ley 20/2021 por el sistema de concurso previsto en la disposición adicional sexta.

En relación con la naturaleza estructural de las plazas, las de técnico superior y técnico medio están adscritas a la Unidad de Asesoramiento Económico Municipal, la cual desempeña funciones recurrentes en esta materia recogidas, en concreto, en el artículo 6.2 de la Ordenanza reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el O.P.A.E.F. La plaza de auxiliar de servicios informáticos es equivalente a las otras existentes en la relación de puestos de trabajo del O.P.A.E.F. y sus funciones se corresponden con las de menor nivel previstas en el artículo 18 del Reglamento de organización y régimen interior del O.P.A.E.F. Finalmente, una plaza de administrativo y once plazas de auxiliar administrativo están adscritas al Servicio de Recaudación y varias oficinas de atención al contribuyente, estando afectas al desarrollo de las funciones y tareas previstas en el artículo 22 del citado Reglamento de Organización, realizando las funciones previstas para estas categorías en el convenio colectivo del O.P.A.E.F.

Estos doce contratos tienen su origen en convenios formalizados con diversos ayuntamientos, resultándoles de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del apartado 1.4 de la citada Resolución de 1 de abril,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	20/04/2022 14:34:56	
	Inmaculada Muñoz Servan	Firmado	20/04/2022 14:10:49	
	Francisco Nieto Chaves	Firmado	20/04/2022 11:56:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==</a>			

conforme al cual "podrán existir plazas de carácter estructural referidas al ejercicio de competencias que tengan delegadas, a través del instrumento jurídico oportuno. En estos casos, corresponderá la estabilización a la Administración que efectivamente realice la actuación, con independencia de que la financiación corresponda a otra Administración pública".

A todos ellos les resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.7, conforme al cual, el personal interino o temporal que no ocupara puesto con dotación referenciada, pero cuya prestación de servicios respondiera a necesidades estructurales será computado a efectos del proceso de estabilización, siempre que exista la dotación presupuestaria necesaria, como es el caso. El mismo apartado contempla la necesidad de asignar puestos vacantes en el momento del nombramiento, pudiendo para ello dar de alta nuevos puestos, como se pretende con esta modificación de la relación de puestos de trabajo.

A continuación se concreta la modificación propuesta:

a) Amortización de plaza y puesto de personal laboral.

Se propone la amortización de la siguiente plaza y puesto vacante de la plantilla de personal laboral:

-La plaza 174, y el puesto 35/1, en la categoría de Técnico de mantenimiento de sistemas del Grupo IV, adscrito al Departamento de Informática.

Esta amortización responde al proceso de funcionarización que se está acometiendo en el Organismo. Estando dotado en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Anexo de Personal para 2022, libera crédito por importe total (en términos anuales) de 44.797,50 euros (importe recogido en la plantilla presupuestaria, una vez añadido el incremento de retribuciones del 2 por ciento, que también estaba presupuestado en una partida independiente), con el siguiente desglose por partidas:


8200 93200 13000: 41.683,26

8200 93200 13002: 3.114,24

b) Creación de plaza y puesto de personal funcionario.

Se propone, por las razones expuestas, la creación de una plaza y puesto en la plantilla de personal funcionario y en la RPT, con la siguiente clasificación en escala, subescala, clase y categoría:

-Una plaza de Técnico Medio de Sistemas de Información Financiera y Tributaria Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 y un puesto de Técnico de Mantenimiento de Sistemas, en el Departamento de Informática, NCD 18. C.E. 24.209,94. Forma de provisión: C. Titulación académica: Grado, Técnico medio en informática o equivalente. Forma de acceso: concurso oposición.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tpcyl1Rh96VZiCHF/bXs2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	20/04/2022 14:34:56	
	Inmaculada Muñoz Servan	Firmado	20/04/2022 14:10:49	
	Francisco Nieto Chaves	Firmado	20/04/2022 11:56:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcyl1Rh96VZiCHF/bXs2w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcyl1Rh96VZiCHF/bXs2w==</a>			

La creación de esta plaza y puesto supone un coste económico en términos anuales, de 44.798,54 euros (incluyendo la actualización de los diversos conceptos), que deberá imputarse a las partidas que se indican a continuación:

8200 93200 12001: 14.415,02

8200 93200 12009: 881,94

8200 93200 12100: 5.291,64

8200 93200 12101: 24.209,94

Las retribuciones del puesto cuya creación se propone son equivalentes, en términos absolutos, a las del personal existente de la misma categoría. En este sentido, el nivel del complemento de destino y el complemento específico del nuevo puesto se han asignado por equivalencia a los que figuran ya en la relación de puestos de trabajo para otro puesto de la misma naturaleza, teniendo asimismo en cuenta la homologación y equiparación a las retribuciones del personal laboral que realiza las mismas funciones.

c) Creación de plazas y puestos de personal laboral.

Se propone, por las razones expuestas, la creación de las siguientes plazas y puestos en la plantilla de personal laboral y en la RPT:

-Una plaza y puesto en la categoría de Técnico Superior, del Grupo V, adscrito al Servicio de Contabilidad, Unidad de Asesoramiento Económico Municipal.


-Una plaza y puesto en la categoría de Técnico Medio, del Grupo IV, adscrito al Servicio de Contabilidad, Unidad de Asesoramiento Económico Municipal.

-Una plaza y puesto en la categoría de administrativo, del grupo III, adscrito a la O.A.C. de Sanlúcar la Mayor.

-Una plaza y puesto en la categoría de auxiliar de servicios informáticos, del grupo II, adscrito al Departamento de informática.

-Once plazas y puestos en la categoría de auxiliar administrativo, del grupo II, adscritos al Servicio de Recaudación (1) y a las O.A.C. de Las Cabezas de San Juan (1), Camas (2), Dos Hermanas (2), Écija (4) y Lebrija (1).

Sus retribuciones, debidamente actualizadas, son las previstas en el convenio colectivo del O.P.A.E.F., y su forma de provisión es la de concurso. Tal como se indica en la exposición de motivos, la forma de acceso a estas plazas laborales, creadas al amparo de la citada Ley 20/2021, será, de manera excepcional, la de concurso, por acomodarse a lo previsto en la Disposición adicional sexta de dicha Ley 20/2021, es decir, haber estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	20/04/2022 14:34:56	
	Inmaculada Muñoz Servan	Firmado	20/04/2022 14:10:49	
	Francisco Nieto Chaves	Firmado	20/04/2022 11:56:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==</a>			

La creación de estas plazas y puestos supone un coste económico en términos anuales de 490.602,48 euros, que deberá imputarse a las partidas que se indican a continuación:

8200 93200 13000: 119.649,87

8200 93200 13002: 434,64

8200 93231 13000: 30.197,43


8200 93231 13002: 434,64

8200 93299 13000: 335.412,54

8200 93299 13002: 4.473,36

La propuesta de modificación de la plantilla consistente en la amortización de una plaza y puesto de Técnico de Mantenimiento de Sistemas en régimen laboral y su creación en régimen funcionario no conlleva incremento de gasto ni ampliación de plantilla a los efectos previstos en el artículo 126.2 letra a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dado que, con respecto al incremento de gasto que supone la creación de la plaza y puesto en régimen funcional, se compensa con la amortización de la plaza y puesto de la plantilla de laborales, por idéntico importe. Asimismo, los créditos corresponden al mismo subprograma, si bien deberá realizarse una transferencia de créditos, si no hubiera disponible en las aplicaciones del artículo 12.

La creación de las restantes plazas y puestos de personal laboral, se estima que no supone ampliación de la plantilla a los efectos previstos en el artículo 126.2 letra a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dado que el incremento de gasto que supone dicha creación se compensará, una vez se cubran definitivamente, con la disminución del gasto en el artículo 14 en el que hasta la fecha están presupuestados los contratos de obra y servicio determinados que justifican esta modificación, y que encuentra su amparo en lo dispuesto en el citado artículo 2.1 de la Ley 20/21. En un primer momento, las plazas se crean sin dotación presupuestaria, a los únicos efectos de dar cobertura a la convocatoria extraordinaria de estabilización. Una vez se resuelva el proceso, y tal como se ha indicado anteriormente, el apartado 1.7 de la Resolución de 1 de abril de 2022 dispone que a quienes hayan superado el proceso se le asignarán puestos concretos. Del mismo modo, y conforme a lo dispuesto en el apartado 3.11 de la citada Resolución, "una vez finalizado el procedimiento y formalizados ... los contratos de trabajo de personal fijo (o si ya viniesen prestando servicios en la Administración, la novación de sus contratos de trabajo), procederá la toma de posesión de la plaza, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina". En este momento deberá realizarse una transferencia presupuestaria para disminuir los créditos en las aplicaciones correspondientes a los contratos que se extinguen (presupuestados en el artículo 14) e incrementando las aplicaciones a las que se van a imputar las retribuciones de las plazas y puestos que se crean (en el artículo 13,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	20/04/2022 14:34:56	
	Inmaculada Muñoz Servan	Firmado	20/04/2022 14:10:49	
	Francisco Nieto Chaves	Firmado	20/04/2022 11:56:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==</a>			

en todo caso dentro del mismo funcional).

Del mismo modo, tampoco se produce incremento de coste en concepto de cuota patronal a la Seguridad Social, dado que el gasto que supone la creación de las plazas y puestos (una en régimen funcional y las restantes en régimen laboral) se compensa con el de la plaza y puesto amortizado y de los contratos de Obras y Servicios determinados que se extinguirán, cuyos costes estaban presupuestados para todo el ejercicio.


Por ello, la creación de las citadas plazas y puestos puede enmarcarse dentro de los límites del artículo 126.2 letra b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que flexibiliza los límites al incremento de dotaciones siempre que el mismo "sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales".

La modificación de la plantilla debe seguir los trámites establecidos para la modificación del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, siendo competencia del Consejo Rector el proponer al Pleno de la Diputación su aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de los Estatutos del Organismo. Una vez aprobada inicialmente, se someterá a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio en el BOP, y se entenderá definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentan alegaciones. Si se presentan, el Pleno deberá resolverlas en el plazo de un mes. El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el BOP y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autónoma.

Asimismo, corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, siendo además una competencia de carácter indelegable en virtud del artículo 33.4 de la misma ley. Conforme al artículo 7.2 de los Estatutos del Organismo, corresponde al Consejo Rector del O.P.A.E.F. elevar la propuesta al Pleno de la Diputación.

Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Constando los informes preceptivos favorables necesarios de la Secretaría General y de la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación al art. 126.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el art. 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y el art. 7.3 de los Estatutos del OPAEF, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tpcyl1Rh96VZiCHF/bXs2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	20/04/2022 14:34:56	
	Inmaculada Muñoz Servan	Firmado	20/04/2022 14:10:49	
	Francisco Nieto Chaves	Firmado	20/04/2022 11:56:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcyl1Rh96VZiCHF/bXs2w==			



**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo del O.P.A.E.F. consistente en la amortización de una plaza y puesto vacantes de personal laboral y la creación de una plaza y puesto de personal funcionario (con la correspondiente clasificación en escalas, subescalas, clases y grupos/subgrupos) así como de quince plazas y puestos de personal laboral, en los siguientes términos:

a) Plaza y puesto de personal laboral que se amortiza:

La plaza 174, y el puesto 35/1, en la categoría de Técnico de mantenimiento de sistemas del Grupo IV, adscrito al Departamento de Informática.

b) Plaza y puesto de personal funcionario que se crea:

Una plaza de Técnico Medio de Sistemas de Información Financiera y Tributaria Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 y un puesto de Técnico de Mantenimiento de Sistemas, en el Departamento de Informática, NCD 18. C.E. 24.209,94. Forma de provisión: C. Titulación académica: Grado, Técnico medio en informática o equivalente. Forma de acceso: concurso-oposición.

c) Plazas y puestos de personal laboral que se crean:

-Una plaza y puesto en la categoría de Técnico Superior, del Grupo V, adscrito al Servicio de Contabilidad, Unidad de Asesoramiento Económico Municipal.

-Una plaza y puesto en la categoría de Técnico Medio, del Grupo IV, adscrito al Servicio de Contabilidad, Unidad de Asesoramiento Económico Municipal.

-Una plaza y puesto en la categoría de administrativo, del grupo III, adscrito a la O.A.C. de Sanlúcar la Mayor.

-Una plaza y puesto en la categoría de auxiliar de servicios informáticos, del grupo II, adscrito al Departamento de informática.

-Once plazas y puestos en la categoría de auxiliar administrativo, del grupo II, adscritos al Servicio de Recaudación (1) y a las O.A.C. de Las Cabezas de San Juan (1), Camas (2), Dos Hermanas (2), Écija (4) y Lebrija (1).

**SEGUNDO:** Someter a información pública por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, la modificación de la plantilla, entendiéndose definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, así como remitir copia de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días de su aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	20/04/2022 14:34:56	
	Inmaculada Muñoz Servan	Firmado	20/04/2022 14:10:49	
	Francisco Nieto Chaves	Firmado	20/04/2022 11:56:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tpcy11Rh96VZiCHF/bXs2w==</a>			